



Resolución de Superintendencia

N° 600-2019-SUCAMEC

Lima, 25 SEP 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, con Resolución Suprema N° 126-2019-IN publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2019, se aceptó la renuncia formulada por el señor Carlos Antonio Rivera Becerra en el cargo público de confianza de Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Que, con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamiento Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", cuyo numeral 6.1 define al Equipo Revisor como las personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.3 de Directiva citada en el considerando precedente dispone que la Autoridad entrante designa a un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente;

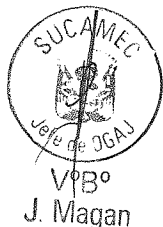
Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Equipo Revisor encargado de recibir y verificar la existencia de información y documentación que sustenta el informe para la Transparencia de Gestión:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Revisor encargado de recibir y verificar la existencia de información y documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión del señor Carlos Antonio Rivera Becerra como Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Cmdte PNP (r) Marco Antonio Ruiz Zumaeta, quien lo preside.
- César Augusto Segura Calle
- Christian Martín Fernández Pacífico.





V^oB^o
J. Magan

Artículo 2.- El equipo revisor conformado en el artículo precedente deberá cumplir con el encargo conferido debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva 003-2016-CG-GPROD.

Artículo 3.- Los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Equipo Revisor para el cumplimiento del encargo conferido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA
Superintendencia Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC